

NACIONES UNIDAS



ASAMBLEA GENERAL



CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/34/603

S/13580

19 octubre 1979

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo cuarto período de sesiones

Tema 21 del programa

CUESTION DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo cuarto año

Carta de fecha 19 de octubre de 1979 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha 19 de octubre de 1979 dirigida a Vuestra Excelencia por el Sr. Nail Atalay, representante del Estado Federado Turco de Chipre.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 21 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 19 de octubre de 1979 dirigida al Secretario General
por el Sr. Nail Atalay

En relación con la carta de fecha 16 de octubre de 1979 (A/34/578-S/13574) dirigida a las Naciones Unidas por el Sr. Stephanides, he recibido de mi Gobierno instrucciones de declarar lo siguiente:

1. Las autoridades legítimas del Estado Federado Turco de Chipre y el pueblo que las ha elegido, que han esperado de la parte grecochipriota señales de buena voluntad, realismo y honestidad, se ven decepcionados diariamente por la actitud de corrupción deliberada y de deformación de los hechos de los dirigentes grecochipriotas, que, evidentemente, prefieren tales tácticas bizantinas a las negociaciones honestas (aunque difíciles) entre las dos comunidades de conformidad con los principios establecidos en los acuerdos en la cumbre de 1977 y 1979.

2. Es completamente falso que toda decisión del Estado Federado Turco de Chipre se adopte por "decreto" de las autoridades civiles o militares de Turquía. Hay que dejar bien claro de una vez por todas que en el Estado Federado Turco de Chipre gobiernan sus autoridades, elegidas de conformidad con la constitución legalmente aprobada por una mayoría abrumadora en el referendun de 1975, y todas las decisiones se adoptan en forma independiente, como corresponde a un poder soberano. Por el contrario, los dirigentes grecochipriotas gobiernan en el sur con arreglo a una constitución de la que han violado constantemente cada uno de los artículos. Su afirmación de que representan a todo Chipre es falsa y carece de fundamento jurídico. No constituyen un gobierno legítimo.

3. La acusación de que Chipre ha sido ocupada por Turquía o de que existen en Chipre "autoridades de ocupación" es un medio tortuoso de intentar ocultar el hecho de que, de no ser por la fuerza de pacificación turca, habría sido totalmente destruida la independencia de Chipre, junto con la comunidad cofundadora nacional turcochipriota. Los dirigentes grecochipriotas no pueden perdonar a Turquía que haya cumplido los tratados internacionales y asegurado la paz final en Chipre, donde, durante 11 años, de 1963 a 1974, los grecochipriotas habían hecho todo lo posible por destruir la comunidad turcochipriota en nombre de la enosis.

4. Las denuncias de que el Estado Federado Turco de Chipre está repartiéndole las propiedades griegas no son ciertas. El Estado Federado Turco de Chipre está organizando, en el ejercicio de sus derechos jurídicos y de acuerdo con la legislación aprobada en su Cámara de Representantes, la utilización de tal propiedad en el norte por 65.000 turcochipriotas que se desplazaron del sur al norte huyendo de 11 años de hostigamiento, injusticia y ataques de las autoridades grecochipriotas. Esos 65.000 turcochipriotas dejaron en el sur sus tierras y propiedades, y éstas están siendo utilizadas

en forma similar por los grecochipriotas cuyo desplazamiento al sur se concluyó y legitimó en virtud de un acuerdo de intercambio de población en que convinieron las dos partes en la tercera serie de conversaciones de Viena, celebradas en 1975. Como resultado de tal acuerdo, la UNFICYP prestó su asistencia para el transporte seguro de los turcochipriotas y grecochipriotas de una zona a la otra, por lo que en la actualidad sólo viven en la zona meridional grecochipriota 150 turcochipriotas y en el Estado Federado Turco de Chipre del norte alrededor de 1.400 grecochipriotas. La cuestión del intercambio de propiedad y de las indemnizaciones ha de examinarse en las conversaciones intercomunitarias sobre la base de los acuerdos en la cumbre de 1977 y 1979.

5. Sobre la cuestión de los pasaportes, es muy clara la decisión del Consejo de Ministros del Estado Federado Turco de Chipre. En los informes del Secretario General de 1964 a 1974 se establece claramente que el Gobierno grecochipriota denegó pasaportes al conjunto de la comunidad turca e impidió el ejercicio del derecho de los miembros de ésta a viajar al extranjero. La concesión de pasaportes a una pocas personas fuera de Chipre carece de importancia y no puede modificar esa rotunda realidad. El Presidente del Estado Federado Turco de Chipre, Excelentísimo Señor Rauf R. Denktas, ha pedido en numerosas ocasiones, en presencia del representante de Vuestra Excelencia, que se llegue a un arreglo razonable de la cuestión de los pasaportes para la comunidad turcochipriota; sin embargo, como Vuestra Excelencia sabe, se han rechazado tales peticiones. Negando tales ventajas a la mayoría de la comunidad turcochipriota, la parte grecochipriota ha tratado durante años de imponer a la comunidad su voluntad ilegal y anticonstitucional. Por lo tanto, el Gobierno del Estado Federado Turco de Chipre ha tenido que adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de los derechos fundamentales de la comunidad turcochipriota. En este contexto, la declaración del Sr. Özgür representa sus propias opiniones, y en el régimen democrático de Chipre tales opiniones tienen el peso que merecen, pero no pueden, mientras no se conviertan en la voz de la mayoría, influir en ningún sentido en la decisión del Gobierno del Estado Federado Turco de Chipre.

6. El Estado Federado Turco de Chipre no ha dejado de distribuir el correo entre los grecochipriotas residentes en el territorio del Estado. Estos son unos 1.400. Nunca se les ha negado el derecho a mantener correspondencia con el mundo exterior. Sin embargo, las autoridades del Estado Federado Turco de Chipre han suspendido el privilegio de que gozaban esos grecochipriotas de recibir correo del sur sin estampillas. El Estado Federado Turco de Chipre ha establecido que todo el correo que reciban los grecochipriotas residentes en el norte ha de llevar estampillas. También han de llevarlas las cartas que ellos envíen a los grecochipriotas del sur. No hay nada objetable en esa norma, mientras que las autoridades grecochipriotas, que a partir de 1963 negaron a los turcochipriotas el derecho a mantener correspondencia normal, lograron mediante engaños que la Unión Postal Universal (UPU) resolviera negar ese derecho humano a una cuarta parte de la población de Chipre. La comunidad turcochipriota está muy

agradecida a todos los países que no votaron a favor de esa resolución inhumana y a todos los países que, tras reunir información verídica, declararon que no se considerarían vinculados por tan grotesca resolución.

7. Tenemos el deber de negar todas y cada una de las denuncias formuladas por el Sr. Stephanides como parte de sus esfuerzos por mantener el problema de Chipre (que debería resolverse por medio de las conversaciones intercomunitarias en Chipre) en la caja de resonancia de las Naciones Unidas. Si los hechos objetivos no justifican tal proyección, los mecanismos propagandísticos grecochipriotas son suficientemente fértiles para producir "nuevos hechos" sacados de sus bizantinos laberintos.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 21 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nail ATALAY
Representante del Estado Federado
Turco de Chipre